



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 028-2023-A-MPC

Sociales

Calca, 01 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

El informe N° 025-2023-GDHS-DKQC/MPC, Informe Legal N° 023-2023-MPC-GM/OAJ, de fecha 01/02/2023, sobre la designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) de la Municipalidad Provincial de Calca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 30435 se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver;

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO);

Que, el artículo 126 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Calca, establece que la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, tiene a su cargo la tiene como función (...), numeral 3. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con los diferentes programas sociales, estando parametrado en el ROF, corresponde que la entidad designe al responsable en cumplimiento a la en cumplimiento Resolución Ministerial N° 32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 0012020-MIDIS,





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares", de acuerdo a la proforma de resolución proporcionado por la GDHS.

Que, mediante Informe N° 025-2023-GDHS/DKQC/MPC, emitido por el Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla, Gerente de Desarrollo y Social, solicita elaboración de la resolución de alcaldía para designación del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento-SISFOH, esto con la finalidad de realizar la atención a la población en general, asimismo también solicitamos a su despacho iniciar las acciones que impulsen al proceso de suscripción del contrato de servicio de certificación digital de persona jurídica con el RENIEC, a fin de lograr autorización del proceso de determinación de la clasificación socioeconómica de los hogares de la jurisdicción, adjunta el presente el copia del Oficio Múltiple N°D000002-2023-MIDIS-DGFIS, copia de DNI. Del Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla;



Que, conforme al Informe Legal N° 023-2023-MPC-GM/OAJ, con registro 305 de fecha 01 de febrero de 2023, cursado por el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite pronunciamiento favorable para la designación vía acto resolutivo a cargo del titular del pliego del responsable de la Unidad Local de Empadronamiento – SISFOH para la Municipalidad Provincial de Calca, recayendo en el Lic. Delfin Kennedy Quispe Ccalla, con DNI. N° 41248387, en cumplimiento Resolución Ministerial N°32-2020-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 0012020-MIDIS, "Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares";



Estando a lo expuesto, y de conformidad con la normatividad referida en líneas precedentes y lo previsto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DESIGNAR** a partir de 01 de febrero de 2023, al **LIC. DELFÍN KENNEDY QUISPE CCALLA**, con DNI N.° 41248387, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Provincial de Calca, quien conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la ULE, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades previstas en el numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social y Oficina General de Administración, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que el encargado de la Unidad de Estadística de la Municipalidad Provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución, en el portal de Transparencia de la Entidad, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
- Alcaldía.
- Oficina General de Administración.
- Gerencia de Desarrollo Humano y Social
- DESIGANDO
- Unidad de Estadística e Informática.
- Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

